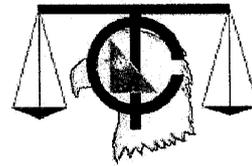
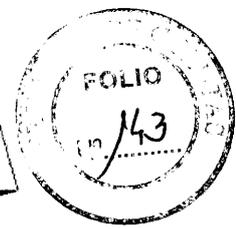




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



07 - -

“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 03 DIC 2012

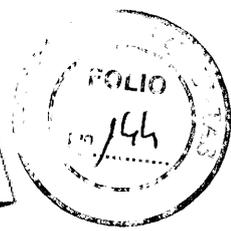
VISTO: La acusación formulada por el entonces Vocal de Auditoría CPN Luis A. CABALLERO en el marco del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-P.R. N° 107/11 caratulado “S/ JUICIO DE CUENTAS AL SR. RODRIGO MARTE POR FALTA DE RENDICIÓN DE LAS CTAS. BANCARIAS N° 1710726-4, BTF PROGRAMA MEJORA DE EDUCACIÓN RURAL, N° 434122139/1 BTF FONDO ESPECIAL FONDO NACIONAL TECN-PROF, N° 53520115-08 BTF FONDO ESPECIAL PACTO FEDERAL EDUCATIVO, N° 53520110-93 BTF CABECERA JUR. DE LA RED FEDERAL, N° 1710606/3 LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO” y “Anexo Documental Inf. Cont. N° 540/11 (ref Expte. 107-SC-11)”, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se efectúa en contra de los Señores: 1- María Isabel CABRERA URDAPILLETA; 2- Jorge Oscar RABASSA; 3 -Julio Javier FOURASTIE; 4 - Lic. Amanda DEL CORRO; 5 - Ana María BRASESCO; 6 - Prof. Gloria GONZÁLEZ; 7- Sr. Rodrigo GARCÍA MARTE; 8 - Sra. Zunilda Mafalda GARRONE; 9 - Sra. Delia FRESONE RISSO; 10 - Carlos YANCA; 11 - Natalia Verónica MUÑOZ; 12 - Guido Sebastián BENITEZ; 13 - Diego Alejandro PERRONE; 14 – Rubén Darío VARGAS; 15 - Julio RIVADERO HERALDO; 16 - Jessie Mabel HERNANDEZ OYARZO; 17 - Daniel Omar MASNU; 18 - María Cristina ARGAÑARAZ; 19 - Mónica G. LUENGO; 20 - Marcelino TOSSEN; 21 - Víctor H. TOVARES; 22 - Nahuel S. CONSTENLA; 23 - Héctor Hugo CARIAC; 24 - Luis Angel BOBBIO; 25 - Hebe Patricia REYNA; 26 - Camila Soledad ZERDA; 27- Juan Eduardo ROLDAN NAVAS; 28 - Juan Manuel OYOLA; 29 - Karina Mabel DIAZ; 30 - Teresa Livia CHIOCCA; 31 - Gabriel FERRARIO; 32 - Leonel Víctor PAREDES; 33 - Humberto Oscar PERALTA; 34 - Cecilia del Carmen PAREDES MAYORGA, por resultar solidariamente responsables del presunto perjuicio fiscal configurado por no haberse efectuado en legal forma la rendición de las cuentas que se detallaron en el visto, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 68/100 (\$ 109.472.533,68) o lo que en más o menos resulte de las probanzas a rendirse en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, con su



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



07 - -

“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

respectiva actualización de intereses, de conformidad con los hechos y derecho que en la misma se esbozan.

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de la Ley Provincial N° 50, a saber: *“La responsabilidad civil de los estipendiarios, será establecida por el Juicio Administrativo de Responsabilidad...”* (sic); y, analizados los antecedentes obrantes en autos, corresponde iniciar el pertinente Juicio Administrativo de Responsabilidad en contra de los mencionados en el párrafo precedente; ordenando a su vez, el traslado de la acusación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar la presente, en virtud de lo previsto por los arts. 23°; 25°; 57° y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

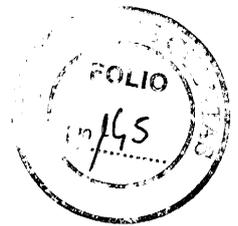
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer la iniciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad en contra de: 1- María Isabel CABRERA URDAPILLETA; 2- Jorge Oscar RABASSA; 3 -Julio Javier FOURASTIE; 4 - Lic. Amanda DEL CORRO; 5 - Ana María BRASESCO; 6 - Prof. Gloria GONZÁLEZ; 7- Sr. Rodrigo GARCÍA MARTE; 8 - Sra. Zunilda Mafalda GARRONE; 9 - Sra. Delia FRESONE RISSO; 10 - Carlos YANCA; 11 - Natalia Verónica MUÑOZ; 12 - Guido Sebastián BENITEZ; 13 - Diego Alejandro PERRONE; 14 – Rubén Darío VARGAS; 15 - Julio RIVADERO HERALDO; 16 - Jessie Mabel HERNANDEZ OYARZO; 17 - Daniel Omar MASNU; 18 - María Cristina ARGAÑARAZ; 19 - Mónica G. LUENGO; 20 - Marcelino TOSSEN; 21 - Víctor H. TOVARES; 22 - Nahuel S. CONSTENLA; 23 - Héctor Hugo CARIAC; 24 - Luis Angel BOBBIO; 25 - Hebe Patricia REYNA; 26 - Camila Soledad ZERDA; 27- Juan Eduardo ROLDAN NAVAS; 28 - Juan Manuel OYOLA; 29 - Karina Mabel DIAZ; 30 - Teresa Livia CHIOCCA; 31 - Gabriel FERRARIO; 32 - Leonel Víctor PAREDES; 33 - Humberto Oscar PERALTA; 34 - Cecilia del Carmen PAREDES MAYORGA, de conformidad a la acusación impetrada por el entonces Vocal de Auditoría de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- Correr traslado de la Acusación a: 1- María Isabel CABRERA URDAPILLETA; 2- Jorge Oscar RABASSA; 3 -Julio Javier FOURASTIE; 4 - Lic. Amanda DEL CORRO; 5 - Ana María BRASESCO; 6 - Prof. Gloria GONZÁLEZ; 7- Sr. Rodrigo GARCÍA MARTE; 8 - Sra. Zunilda Mafalda GARRONE; 9 - Sra. Delia FRESONE RISSO; 10 - Carlos YANCA; 11 - Natalia Verónica MUÑOZ; 12 - Guido



Provincia de Tierra del Fuego. Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

Sebastián BENITEZ; 13 - Diego Alejandro PERRONE; 14 – Rubén Darío VARGAS; 15 - Julio RIVADERO HERALDO; 16 - Jessie Mabel HERNANDEZ OYARZO; 17 - Daniel Omar MASNU; 18 - María Cristina ARGAÑARAZ; 19 - Mónica G. LUENGO; 20 - Marcelino TOSSEN; 21 - Víctor H. TOVARES; 22 - Nahuel S. CONSTENLA; 23 - Héctor Hugo CARIAC; 24 - Luis Angel BOBBIO; 25 - Hebe Patricia REYNA; 26 - Camila Soledad ZERDA; 27- Juan Eduardo ROLDAN NAVAS; 28 - Juan Manuel OYOLA; 29 - Karina Mabel DIAZ; 30 - Teresa Livia CHIOCCA; 31 - Gabriel FERRARIO; 32 - Leonel Víctor PAREDES; 33 - Humberto Oscar PERALTA; 34 - Cecilia del Carmen PAREDES MAYORGA, por el término de diez (10) días; con copia íntegra de la misma y de la documentación más relevante; haciéndoles saber que podrán tener a su disposición para consulta, copiado a su costa o estudio de la restante, en la sede del Tribunal de Cuentas sita en la calle 12 de Octubre N° 131 de esta ciudad, en cuyo caso contarán además con un plazo adicional de cinco (5) días para producir su defensa.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a los mencionados en el artículo 1° de la presente, que deberán constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal de Cuentas; como asimismo, ofrecer con el escrito del responde toda la prueba de que intenten valerse, agregando la documental o indicando el lugar donde se encontrare si no estuviere en poder de las partes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar; notificar a los mencionados en el artículo 1°, con copia certificada de la presente; de la acusación y de la documentación mas relevante en sus respectivos domicilios reales. Remitir las actuaciones a la Secretaría Legal para la tramitación del Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 07 - /12 V.L.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Roberto Juan SERVETTO
Corrjuez
Tribunal de Cuentas de la Provincia